

San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2014.

Sr.

Presidente de la FACA

DR. RICARDO DE FELIPE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los Sres/as Presidentes/as de los Colegios de Abogados del país a fin de hacerles llegar mi expresa solicitud de consideración al apoyo de la candidatura de mi persona como Consejero del Consejo de la Magistratura de la Nación en representación de los abogados de la matrícula federal que propiciara oportunamente el Colegio de Abogados de Tucumán, conforme Resolución y notificación cursada.

En ese contexto es importante recordar que la creación del Consejo de la Magistratura de la Nación por la Constitución Nacional de 1994, generó una gran expectativa en nuestra sociedad y que la representación política se negó a reglamentar los artículos 114 y 115 de la Constitución Nacional durante cuatro años, por cuanto el mismo se constituye en una garantía para la construcción de un Poder Judicial Independiente con jueces independientes.

La FACA cumplió un rol importante en la reglamentación de dichos artículos constitucionales, la sanción de las leyes y reglamentación demostrando la preocupación de todos los letrados de la Argentina por la independencia del Poder Judicial que nos es otra que la independencia de cada uno de los jueces que lo representan.

En esa dirección crecieron todos los Consejos de la Magistratura de cada una de las provincias, con posterioridad a la constitución de 1994, con diversos matices y composiciones.

Desde la abogacía, los que participamos en la génesis del consejo de la Magistratura de la Nación, cumpliendo diversos roles, (en mi caso como consejero suplente, Asesor y Asesor Ad honorem 1998/2002 y 2002/2006) marcamos un perfil de juez plasmado en los reglamentos que se aprobaron en 1998 a 2002.

Luego, diferentes composiciones políticas, académicas, judiciales y de abogados, le dieron el nivel que se respetó internacionalmente. Cumpliendo con la selección de jueces regularmente y con la ardua tarea de acusar a los jueces que no estaban a la altura de las circunstancias.

En ese contexto fue la abogacía, desde el Consejo y la abogacía desde el Jurado que dio muestras de integridad y solvencia.

Fue en ese momento, año 2006, de funcionamiento regular y armónico del Consejo, que evitaba la posibilidad de influencias y/o presiones partidarias y por ende la selección y remoción de jueces por que se cumplía de manera más o menos normal, que la representación legislativa en las Cámaras decidió su reforma. Cambiando el número de representantes de 20 a 13 miembros, reduciendo la representación de la abogacía de 4 a 2 y a estos dividirlos en un representante de la Capital Federal, elegidos en comicios en el Colegio Público de Capital Federal y otro en representación de los abogados de la matrícula Federal, de las 22 provincias argentinas y en comicios a llevarse a cabo en los Colegios de cada una de las provincias.

Esa decisión de los legisladores fue dirigida a romper la unidad de la abogacía del país y a generar representaciones personalistas que poco o nada pueden incidir en la vida y decisiones adoptadas o a adoptarse en el seno del Consejo.

Se generó un retroceso institucional del Consejo de la Magistratura, no sólo en el número de miembros y su pertenencia de estamentos, sino en la función de los integrantes. Materializó el avance de la representación política sobre los otros estamentos rompiendo el equilibrio previsto en la clausula constitucional, atacando expresamente la independencia judicial al politizar el procedimiento de selección y constituir a la comisión de acusación en un órgano disciplinador de jueces.

Se le restó importancia institucional al Consejo al modificar la presidencia que recaía en el presidente de la Corte de la Nación y se trasladó físicamente su funcionamiento sacándolo del edificio central del Poder Judicial para trasladarlo a una dependencia secundaria. Logrando de esa manera, por imagen o realidad un sometimiento funcional de hecho o de derecho.

Se redujo el número de participación a los abogados de la matrícula en las comisiones neurálgicas como la de selección y se impidió

al abogado participar en los concursos en contraposición de la letra constitucional.

Se destruyó el concepto de independencia del Poder Judicial a partir de la independencia de cada uno de sus miembros mediante decisiones de las representaciones políticas que truncaron el funcionamiento del consejo y propagandas dirigidas a lograr el repudio social por el mal funcionamiento y aletargo a que aquellas decisiones lo habían subsumido.

En ese contexto fue nuevamente la abogacía organizada, la FACA, por intermedio de cada uno de los colegios que la conforman, que puso coto para impedir la llamada de democratización de la Justicia, que no era otra cosa que la politización de la justicia y por tanto privilegiar el concepto de pertenencia partidaria por sobre la capacidad, la ética y el compromiso con los pactos internacionales y nuestra Constitución Nacional.

Es por ello, que mi solicitud tiene la particularidad de constituirse en un llamado a una participación nacional y real de la abogacía como el que se llevó a cabo al momento de la reforma constitucional del año 1994, o con el dictado de la ley de reglamentación en 1998 o la citada movilización contra la denominada democratización en el 2013.

Particularidad con la que me identifico por cuanto como es de conocimiento público, en el ámbito provincial y nacional, desde la abogacía organizada, desde mi Colegio, deduje las acciones históricas de inconstitucionalidad sobre una reforma constitucional, reconociendo la legitimación activa de un Colegio de Abogados para reclamar y defender la independencia del Poder Judicial.

Independencia que significa defender el régimen republicano de gobierno e impedir que los otros poderes avasallen al Judicial como la independencia plasmada en cada uno de los jueces integrantes del Poder Judicial que deciden sobre las libertades y derechos de los ciudadanos.

En la Nación y en la provincia desarrollé mis funciones en busca de una sola meta, la independencia el Poder Judicial en pos del Estado de Derecho, las libertades individuales, el desarrollo humano y el cumplimiento del Pacto Social, previsto en nuestra constitución Nacional.

En ese contexto considero que la elección del Consejero que represente de manera independiente a los partidos políticos o a

cualquier otro grupo de poder, a los abogados de la matrícula federal del país, debe tener como norte lo siguiente:

1. Modificación inmediata de la ley actual para que la representación de la abogacía no sea simplemente testimonial, ni convalidante.
2. Equilibrio estamentario que establece el artículo 114 que se representa no solo en la participación sino especialmente en el número e intervención en todas y cada una de las comisiones de ley con voz, voto y posibilidad de influencia.
3. Desarrollo de concientización nacional a los ciudadanos a fin de defender el Consejo como última salvaguarda de la independencia de los jueces que en definitiva se dirija a crear la conciencia y realidad de paz social.
4. Adquirir y considerar al Consejo como propiedad de los ciudadanos y no de los representantes políticos, los jueces o abogados en forma excluyente y exclusiva. Los integrantes son llamados a cumplir con la manda constitucional de manera equilibrada y proporcional en el número que garantice el mejor producto de la función.
5. Promover en forma concreta y real la elección de Jueces que sean los mejores exponentes de la sociedad, independientes del poder político y económico u otras influencias y que atiendan de manera independiente, eficiente y eficaz los reclamos de cada uno de los ciudadanos.
6. Generar la relación directa del Consejero con cada uno de los Colegios del país y con la Faca, poniendo en acto una relación de mandato para la discusión y toma de decisión en las políticas públicas a desarrollarse en la administración de justicia.
7. Constituirse en el polo de generación de cambios estructurales en la Administración de Justicia:
  - Mapa Judicial,
  - Autarquía de las Cámara federales,
  - Policía judicial,
  - Creación de Cámaras de apelaciones de tres miembros en cada provincia,
  - Otorgar competencia de casación de las cámaras regionales. Incorporar al abogado de ejercicio en los concursos de selección de magistrados con voz y con voto.

- Modificar las mayorías reglamentarias a fin de dar entidad a la participación de los abogados.
8. Generar relaciones directa con los abogados de la matrícula Federal y con los colegios del interior a fin de canalizar la modificación de la administración de justicia federal en estado deficitario para el justiciable y en grado de vulnerabilidad en las regiones de fronteras.

Solo con la participación de un conjunto de líderes que representen a cada una de las regiones de nuestro país, que sean elegidos por sus pares y regiones para acompañarme en al cumplimiento de la gestión como Consejero, podré desarrollar acabadamente los postulados propuestos.

Alejado de personalismos y otro tipo de formaciones y representaciones distintas al ejercicio profesional, comprometo mi persona, experiencia y conocimiento para con la abogacía del país y con cada uno de los letrados de matrícula federal que ella aglutina.

Dejo a Ud. y por su intermedio a los/las representantes de la abogacía de nuestro país mi pedido formal de apoyo a la candidatura de Consejero y mi compromiso.

Cordiales saludos.

Atte.



**Antonio Daniel Bustamante**  
Abogado Matrícula Federal  
T 94 Folio 934  
Cámara Federal de Tucumán

## CURRICULUM RESUMIDO

referido a la postulación a Consejero en representación de los abogados de la matrícula federal del interior del país del Consejo de la Magistratura de la Nación.

### ANTONIO DANIEL BUSTAMANTE

Nacido en fecha 10/08/1961

Abogado en ejercicio ininterrumpido desde 1987.



- Consejero del Colegio de Abogados de Tucumán 1990/1994; 1994/1998. En ambos con participación directa en el funcionamiento del Consejo Asesor de la Magistratura creado por Decreto del Poder ejecutivo Provincial.
- Consejero Suplente y Asesor del Consejo de la Magistratura la Nación 1998/2002.
- Consejero Suplente y Asesor Ad honorem del Consejo de la Magistratura de la Nación 2002/2006.
- Delegado Regional de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación desde 2004 a la fecha.
- Miembro Fundador de la Federación de Colegios de Abogados del Noroeste de la República Argentina en 2003 PRESIDENTE 2008/2009.
- Presidente del Colegio de Abogados de Tucumán 2004/2008.
- Corredactor de los estatutos de la Federación de colegios de Abogados del NEA.
- Consejero del Consejo Asesor de la Magistratura de la provincia de Tucumán, desde su creación, POR Reforma constitucional de 2006 y reglamentación legal en 2008. Desde el primer período de su fundación 2009/2011; 2011/2013 y 2013 a la fecha.
- Fiscal Ad Hoc del Tribunal Oral de Tucumán.
- Conjuetz de la Cámara Federal de Tucumán.
- Abogado en el ejercicio activo de la profesión.